

REGLAMENTO TARJETA DEBITO PREPAGO DEL BANCO PICHINCHA S.A.

El **BANCO PICHINCHA S.A.** otorgará al **TITULAR** de una Tarjeta Débito Prepago, previa aceptación y suscripción del presente Reglamento, el uso de una Tarjeta Débito Prepago que podrá ser objeto de recargas, así como de un Número de Identificación Personal – en adelante NIP, con carácter personal e intransferible, con la consecuente facultad para el **TITULAR** de utilizar la Tarjeta Débito Prepago en todos los establecimientos comerciales vinculados a la franquicia VISA con la cual el **BANCO PICHINCHA S.A.** emite la tarjeta y en toda la red de cajeros electrónicos a nivel nacional puestos a su disposición por parte del **BANCO PICHINCHA S.A. S.A.**, siendo el instrumento de pago para realizar las diferentes transacciones ofrecidas por el **BANCO PICHINCHA S.A.**

De conformidad con lo anterior, la custodia y uso de la Tarjeta Débito Prepago y del NIP, se regirá por las estipulaciones que se establecen a continuación:

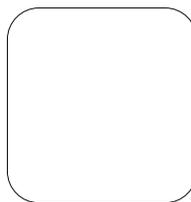
1. La utilización de la Tarjeta Débito Prepago le permitirá al **TITULAR** efectuar según las instrucciones recibidas del **CLIENTE** que solicitó su emisión, transacciones y consultas en en todos los establecimientos comerciales vinculados a la franquicia VISA con la cual el **BANCO PICHINCHA S.A.** emite la tarjeta y en toda la red de cajeros electrónicos a nivel nacional puestos a su disposición por parte del **BANCO PICHINCHA S.A.**, así como en los demás canales habilitados y autorizados por el **BANCO PICHINCHA S.A.**, y retiros en los montos mínimos y máximos determinados por transacción y hasta por los montos máximos diarios autorizados por el **BANCO PICHINCHA S.A.**, cuando a ello hubiere lugar, El **BANCO PICHINCHA S.A.** se reserva el derecho de modificar estos límites sin previo aviso. El **TITULAR** podrá usar los demás servicios que ofrezca el **BANCO PICHINCHA S.A.** a través de la Tarjeta Débito Prepago en la medida en que éste los implemente, conforme a las instrucciones y reglamentos que el **BANCO PICHINCHA S.A.** determine.
2. Para que el **TITULAR** pueda usar los servicios que se prestan a través de la Tarjeta Débito Prepago, además de esta, se requiere de un número de identificación personal (NIP) del **TITULAR**. Este número es confidencial, debiendo mantenerlo el **TITULAR** en la más absoluta reserva. El NIP es el código secreto a manera de firma electrónica que identifica y autentica el **TITULAR** ante los sistemas del **BANCO PICHINCHA S.A.** El NIP será generado directamente por el **TITULAR**, exigiendo el cumplimiento de las seguridades establecidas en el procedimiento de entrega de la Tarjeta Débito Prepago. El NIP es confidencial, debiendo mantenerlo el **TITULAR** en la más absoluta reserva.
3. Las sumas de dinero que se cobren por concepto de las diferentes transacciones, así como los valores que se causen por concepto de comisiones y demás costos que rijan en el momento de efectuar la respectiva transacción, serán descontados del saldo de la Tarjeta Débito Prepago.
4. La expedición de la Tarjeta Débito Prepago no implica ni apareja apertura de crédito, ni plazos de financiación; por tal razón, el **TITULAR** debe tener la provisión de fondos o saldo suficiente para cubrir la respectiva transacción. En el evento que el **TITULAR** no disponga de los recursos para la realización de la respectiva transacción, el **BANCO PICHINCHA S.A.** podrá negar justificadamente la aprobación de la misma.
5. La tarjeta, su custodia y uso, se sujetan a los reglamentos, políticas, cuantías y horarios por corte contable, establecidos por el **BANCO PICHINCHA S.A.** o por la red utilizada, así como por las entidades reguladoras y autoridades supervisoras de la actividad bancaria.
6. La Tarjeta Débito Prepago es personal e intransferible, razón por la cual el **TITULAR** no podrá cederla por ningún motivo. Así mismo, el **TITULAR** se obliga a mantener en absoluta y total reserva su clave y uso de la Tarjeta Débito Prepago. De conformidad con las obligaciones aquí estipuladas, el **TITULAR** no podrá hacerse sustituir por terceros, en cuyo caso el **BANCO PICHINCHA S.A.** queda eximido de cualquier responsabilidad y, en consecuencia, no será responsable de los perjuicios que **EL CLIENTE** pueda sufrir derivados del uso indebido de la Tarjeta Débito Prepago y/o sus claves y/o de la omisión de cumplimiento de cualquiera de los compromisos que adquiere conforme al presente Reglamento.
7. La Tarjeta Débito Prepago es propiedad del **BANCO PICHINCHA S.A.**, Entidad que se reserva el derecho de bloquear y/o suspender el servicio, así como de solicitar la devolución de dicha Tarjeta, en aquellos casos en los que a su juicio exista evidencia de mal uso de la tarjeta y/o de la clave, y/o en los que se detecte un riesgo inminente vinculado a su utilización, sin que en ningún evento sea necesario que medie aviso previo a el **TITULAR** de la referida decisión.
8. El **TITULAR** acepta como prueba de sus operaciones, las facturas o comprobantes de venta que se firmen en desarrollo o por virtud de la utilización de la Tarjeta Débito Prepago y los registros magnéticos originados bajo su número de identificación. Tales documentos tendrán el merito probatorio que la ley conceda.
9. Así mismo, el **TITULAR** declara de forma expresa, voluntaria e irrevocable que asume la responsabilidad de cualquier operación que sea realizada con la Tarjeta Débito Prepago a él asignada o con la clave otorgada a la misma, y que se encuentre en los registros del **BANCO PICHINCHA S.A.** y, en consecuencia, se compromete a efectuar su pago, así como a asumir todos los riesgos y consecuencias que se deriven de dicha utilización. Igualmente, el **TITULAR** se hace responsable de cualquier manipulación que se haga con su Tarjeta Débito Prepago o con la clave asignada a la misma.
10. El **TITULAR** es responsable de la conservación de la Tarjeta Débito Prepago y de la confiabilidad del número de identificación personal (NIP). En caso de pérdida o hurto de la Tarjeta Débito Prepago, el **TITULAR** se compromete a dar aviso inmediato al **BANCO PICHINCHA S.A.** a través de la línea de atención 01-8000-1175282. De igual forma, al detectar la pérdida o el hurto, el **TITULAR** debe solicitar inmediatamente el bloqueo de la tarjeta a través de los medios electrónicos y/o línea de atención 01-8000-1175282, en caso de no notificarse la **BANCO PICHINCHA S.A.** sobre la pérdida o hurto de la Tarjeta Débito Prepago por parte del **TITULAR**, este último será el responsable de las operaciones realizadas con la Tarjeta Débito Prepago hasta el momento en que se notifique al **BANCO PICHINCHA S.A.** sobre la pérdida o el hurto del plástico. En todo caso, en el evento de pérdida o hurto de la Tarjeta Débito Prepago, quedará a juicio del **BANCO PICHINCHA S.A.** la expedición de una nueva tarjeta. En el evento que el **BANCO PICHINCHA S.A.** determine no expedir una nueva Tarjeta, se procederá con la devolución del saldo existente en la Tarjeta Débito Prepago bloqueada a través de cualquier oficina del **BANCO PICHINCHA S.A.**
11. El **TITULAR** es responsable ante el **BANCO PICHINCHA S.A.** por el uso que haga de la Tarjeta Débito Prepago hasta por la culpa levisima. Así mismo, es responsable civil o penalmente por cualquier uso indebido que se hiciera de la misma.

12. El **TITULAR** se obliga a solicitar una nueva tarjeta cuando la fecha de vencimiento haya expirado. Una vez expirada la vigencia de la Tarjeta Débito Prepago, el **TITULAR** no podrá por ningún motivo utilizar la misma para realizar cualquier transacción financiera.
13. El uso de la Tarjeta Débito Prepago terminará en los siguientes casos: a) Por no renovarse el término de vigencia de la Tarjeta; b) Por decisión unilateral de una de las Partes, en cualquier tiempo, mediante aviso previo dado a la otra; c) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento; d) Si se emplea la tarjeta para fines distintos a los autorizados; e) Por muerte del **TITULAR**; f) Por incumplimiento de cualquiera otra obligación que directa o indirectamente tenga el **TITULAR** con el **BANCO PICHINCHA S.A.** En cualquier caso de terminación, el **TITULAR** se obliga a devolver de manera inmediata al **BANCO PICHINCHA S.A.** la Tarjeta Débito Prepago, asumiendo desde ya los perjuicios que se puedan derivar de su no devolución oportuna. Una vez cancelada la Tarjeta Débito Prepago el **TITULAR** perderá automáticamente el derecho a continuar utilizándola, y el **BANCO PICHINCHA S.A.** procederá con la devolución del saldo existente en la misma para ese momento a través de cualquier oficina del **BANCO PICHINCHA S.A.**
14. En todos los eventos en los que el **TITULAR** realice transacciones en las que medie y/o exista la intervención de un funcionario de un establecimiento, de un banco, de la red de Oficinas del **BANCO PICHINCHA S.A.**, o del Corresponsal Bancario Autorizado, el **TITULAR** debe presentar su documento de identidad y firmar el correspondiente soporte de la transacción.
15. El **BANCO PICHINCHA S.A.** no asume ninguna responsabilidad en los casos en que cualquier establecimiento o cajero afiliado rechace la Tarjeta Débito Prepago por razones no imputables al **BANCO PICHINCHA S.A.**, originadas en situaciones tales como actividad de mantenimiento o suspensión del servicio por carencia de efectivo, fallas en el fluido eléctrico o similar, entre otras. El **BANCO PICHINCHA S.A.** tampoco se hará responsable por los actos o hechos delictivos que puedan ocurrir durante la realización de la transacción por parte del **TITULAR** en los cajeros automáticos o a través de cualquier otro canal habilitado por el **BANCO PICHINCHA S.A.** para la utilización de la Tarjeta Débito Prepago. De igual forma, el **BANCO PICHINCHA S.A.** no se hace responsable por la calidad, cantidad, o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que se adquieran con la Tarjeta Débito Prepago Recargable, sino que será el respectivo proveedor quien asuma la responsabilidad directa.
16. El **TITULAR** acepta el otorgamiento de la Tarjeta Débito Prepago en las condiciones estipuladas en el presente Reglamento.
17. El presente Reglamento aplicará durante toda la vigencia, renovación y tenencia de las Tarjetas Débito Prepago asignadas al **TITULAR**, quien se obliga desde ya a pagar las tarifas asociadas a las transacciones y servicios.
18. El **TITULAR** declara expresa e inequívocamente que recibe a satisfacción la Tarjeta Débito Prepago.
19. El **TITULAR** manifiesta de manera expresa, voluntaria y espontánea que acepta irrevocablemente todas y cada una de las transacciones que se realicen con su Tarjeta Débito Prepago y/o con el NIP asignado, en ese sentido autoriza al **BANCO PICHINCHA S.A.** a: a) retener la Tarjeta en los eventos que el **BANCO PICHINCHA S.A.** lo considere necesario; b) endosar y/o ceder los comprobantes de venta y/o compra, para lo cual manifiesta desde ya su aceptación; c) debitar del saldo disponible en la Tarjeta Débito Prepago el valor solicitado al momento de realizar un retiro, compras o consumos en establecimientos autorizados; d) obtener de cualquier fuente de información referencias relativas a su comportamiento comercial, hábitos de pago, manejo de cuentas corrientes y de ahorros, créditos con establecimientos financieros, créditos de cualquier naturaleza y, en general, el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, el **TITULAR** autoriza irrevocablemente para que el **BANCO PICHINCHA S.A.** suministre con destino a los archivos de la Asociación Bancaria, Covinoc, DataCrédito o cualquier otra entidad que en el futuro establezca con el mismo propósito, la información sobre el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a su nombre. Así mismo, el **TITULAR** manifiesta desde ahora que el suministro de dicha información no vulnera su derecho a la intimidad o buen nombre.
20. El **TITULAR** se compromete a no exceder en ningún caso el saldo de su Tarjeta Débito Prepago.
21. Para efectos de la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos el **TITULAR** podrá acudir a los siguientes canales de atención: a) Call Center del **BANCO PICHINCHA S.A.**; b) La Defensoría del Consumidor Financiero del **BANCO PICHINCHA S.A.**; c) La Superintendencia Financiera de Colombia.
22. El **TITULAR** se obliga a no realizar con la Tarjeta Débito Prepago ninguna transacción que implique lavado de activos o cualquier otra que configure o implique la comisión de un delito, so pena de asumir la responsabilidad derivada de tal conducta.
23. El **TITULAR** acepta desde ahora cualquier modificación y/o adición a los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento, los cuales serán informadas a través de los medios establecidos para el efecto por el **BANCO PICHINCHA S.A.** Si pasados cinco (5) días comunes de anunciada la modificación y/o adición el **TITULAR** no se pronuncia sobre las mismas, se tendrán como aceptadas por éste en su integridad.

En señal de conformidad y aceptación del presente Reglamento de Uso de Tarjeta Débito Prepago Recargable, y por tanto, de la decisión de contratar el Productos que el mismo regula, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (____).

X
Firma del Titular de la Tarjeta Débito Prepago

Nombre Completo: _____
 Identificación: _____
 Razón Social: _____
 NIT: _____



HUELLA INDICE DERECHO